

COMPROMISO DE KINDER TZITLACALLI Y GRUPO COLMENARES CON LA PROTECCIÓN AL MENOR Y SUS DERECHOS

Introducción:

Tzitolacalli reafirman su compromiso en el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el pleno respeto de sus derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Este documento tiene como objetivo asegurar que cada menor vinculado a nuestras instituciones goce de un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad y respeto.

Toda persona que colabore en la comunidad educativa de Tzitolacalli deberá conocer, atender y garantizar el cumplimiento de los derechos, principios y lineamientos sobre trato a las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- I. El interés superior de la niñez;
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. La igualdad sustantiva;
- IV. La no discriminación;
- V. La inclusión;
- VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- VII. La participación;
- VIII. La interculturalidad;
- IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;
- X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
- XI. La autonomía progresiva;
- XII. El principio *pro persona*;
- XIII. El acceso a una vida libre de violencia, y
- XIV. La accesibilidad.

En Tzitolacalli reconocemos y garantizamos, con acciones positivas y medidas efectivas, que las niñas, niños y adolescentes gocen plenamente de los siguientes derechos:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación

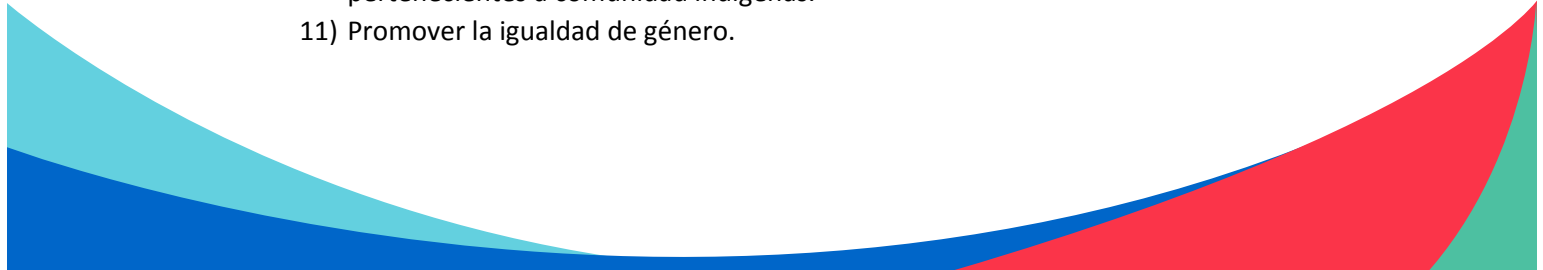
Así mismo, en Tzitalcalli reconocemos que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria, y se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones.

Ningún tipo de abuso, ni acción u omisión que constituya violación de sus derechos podrá considerarse válido o justificarse por la exigencia del cumplimiento de sus deberes.

En las escuelas o instituciones de Tzitalcalli, los educadores o maestros serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes, en los términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen derecho a una educación que vaya encaminada a:

- 1) Garantizar el respeto a su dignidad humana, basada en un enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva y a la no discriminación.
- 2) El desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, aptitudes, capacidad mental y física.
- 3) Fomentar el respeto de sus propios derechos y los valores democráticos, de tolerancia, la cultura de la legalidad, de paz, y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.
- 4) Fomentar el respeto por sus padres, familia, personas adultas mayores, cultura, identidad nacional, idioma, los valores nacionales.
- 5) Transmitir el espíritu de solidaridad social.
- 6) Privilegiar los valores cívicos y éticos.
- 7) Respetar y proteger el medio ambiente.
- 8) Conocer, cuidar y respetar su sexualidad de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
- 9) Fomentar la educación vial.
- 10) Procurar el desarrollo bilingüe e intercultural de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidad indígenas.
- 11) Promover la igualdad de género.



Así mismo, en Tzitzlacalli reconocemos que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al sano esparcimiento, al juego, a las actividades recreativas, a participar libremente en actividades culturales, deportivas, y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

Particularmente, reconocemos que las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a libertad de expresión, de opinión, de asociación, y de acceso a la información, conforme a lo previsto en la legislación aplicable. Por ello, garantizamos que se tome en cuenta su opinión en los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades, escuchándolos y permitiéndoles participar, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, en los procesos de toma de decisiones.

Finalmente, las instituciones educativas de Tzitzlacalli, se comprometen a velar por el cumplimiento puntual de las siguientes obligaciones en la prestación de sus servicios educativos;

- I. Vigilar se respete en todo momento los derechos de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes, como son el nombre y su reconocimiento por las autoridades; a su imagen, honra y prestigio entre otros;
- II. Fomentar una relación de respeto y la consideración mutuos, brindándole demostraciones afectivas, con respeto y aceptación de éstas por parte de la niña, niño o adolescente;
- III. Fomentar el respeto y el acercamiento constante de niñas, niños y adolescentes con quienes éstos tengan derechos de visitas y convivencia;
- IV. Prever que los espacios en donde se desarrollen las niñas, niños y adolescentes, así como la información a la que tengan acceso, estén libres de violencia y ofrezcan seguridad y respeto a la integridad física y psicológica;
- V. Fomentar los valores cívicos de la convivencia y solidaridad humana; el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres;
- VI. Fomentar hábitos de higiene y salud, y procurar que tengan acceso a servicios sanitarios profesionales adecuados;
- VII. Garantizar que la niña, niño o adolescente reciba educación obligatoria;
- VIII. Impulsar el desarrollo académico, cultural, artístico y científico;
- IX. Determinar límites y normas de conducta preservando el interés superior de la niñez; y
- X. Vigilar permanentemente que se preserve el goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En Tzitzlacalli estamos en contra de cualquier abuso a menores de edad, si conoces algún caso envíanos un correo a:

proteccion.al.menor@tzitzlacalli.edu.mx

